C/2025/1616

12.3.2025

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11911 – ETA / SPL / SP MOBILITY)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/1616)

1. El 4 de marzo de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Red Hexagon Energy Transition Asia Fund SCSp («ETA», Luxemburgo), bajo el control de HSBC Holdings plc (Reino Unido).

— Singapore Power Limited («SPL», Singapur), perteneciente al grupo Temasek Holdings (Private) Limited («Temasek», Singapur).

— SP Mobility Pte. Ltd. («SP Mobility», Singapur), actualmente bajo el control de SPL.

ETA y SPL adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de SP Mobility.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones y un contrato.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— ETA es un fondo de infraestructuras de transición energética (ITE) que invierte en empresas que desarrollan, poseen o explotan activos de ITE en Asia.

— SPL forma parte de un grupo de servicios de utilidad pública en la región de Asia y el Pacífico que posee y explota empresas de transporte y distribución de electricidad y gas en Singapur y Australia, y soluciones energéticas sostenibles en Singapur, China, Vietnam y Tailandia. Temasek es una empresa pública multinacional de Singapur de servicios de inversión.

3. Las actividades de la empresa SP Mobility son las siguientes: posee y explota una red de recarga de vehículos eléctricos en Singapur y presta servicios de recarga de vehículos eléctricos en ubicaciones minoristas, comerciales, industriales y residenciales a nivel local.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11911 – ETA / SPL / SP MOBILITY

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË